

COMPañÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital con cargo a reserva de libre disposición y modificación de Estatutos sociales

Con relación al aumento de capital liberado en 110.172 euros, mediante la emisión de 18.362 nuevas acciones ordinarias, al portador, de valor nominal 6 euros cada una y representadas por anotaciones en cuenta, acordado en la pasada Junta General de accionistas de la Sociedad de fecha 26 de junio de 2003, el Consejo de Administración de esta Sociedad, al amparo de la delegación de facultades conferida al mismo en dicha Junta, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Ejecutar el acuerdo de ampliación de capital con cargo a reserva de libre disposición, concretamente con cargo a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones, al que se refiere el acuerdo número 8 del Acta de la expresada Junta General, aumentando el capital social en la cantidad de 110.172 euros (ciento diez mil ciento setenta y dos euros), mediante la emisión de 18.362 acciones ordinarias nuevas, que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada 70 acciones actualmente en circulación.

La ampliación de capital se hace en las siguientes condiciones:

1. Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de cada nueva acción será de seis (6) euros, igual a las actualmente existentes en la Compañía.

2. Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, en todo iguales a las existentes en la Compañía, y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo «Iberclear, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación Y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (en la que se ha integrado el SCLV) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

3. Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, 6 euros por acción. La emisión es totalmente liberada con cargo a reserva de libre disposición, concretamente a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos para los adquirentes en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. No obstante, las entidades intervinientes podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la transmisión de derechos de asignación gratuita.

4. Balance que servirá de base para la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el balance que sirve de base para esta operación es el aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2003 y referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002. Dicho balance fue debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad «Fiscaudi, Auditores Asociados, Sociedad Anónima».

5. Derechos de Asignación gratuita: Gonzarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada setenta (70) acciones actualmente en circulación, los accionistas de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» que se encuentren legitimados según los registros contables de Iberclear y de sus entidades adheridas a las veinticuatro horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), del presente acuerdo.

A fin de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada setenta (70) acciones actualmente en circulación, la sociedad ha renunciado a 51 derechos de asignación gratuita, cuyos derechos se derivan de otras tantas acciones de las que actualmente constituyen la autocartera de la sociedad.

6. Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en

adelante «el período de asignación gratuita»): Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia, durante un período de quince días que comenzará el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio del presente acuerdo en el BORME.

7. Acciones no asignadas: Finalizado el período de asignación gratuita de las nuevas acciones, aquellas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años a contar desde la fecha de finalización del período de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Transcurridos cinco años a contar desde la fecha del depósito del citado importe líquido, sin que no se haya reclamado su titularidad, la propiedad de aquél pasará a ser de la sociedad.

8. Desembolso: El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reserva de libre disposición, concretamente con cargo a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración, una vez finalizado el período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación de la reserva en la cuantía del aumento de capital.

9. Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación. Las nuevas acciones participarán en los resultados sociales del ejercicio 2003.

10. Folleto de emisión: La «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», confeccionará un folleto informativo de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación del Mercado de Valores, a fin de que sea, en su caso, verificado y registrado. A partir del referido registro estará a disposición del público en el domicilio social de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» (Paseo Santa María de la Cabeza, 65, piso 1.º, letra C, Madrid), en su página web, «cevasa.com» y en la CNMV.

11. Entidades en las que puede tramitarse la asignación: La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier Entidad Adherida a «Iberclear, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», dentro del período de asignación gratuita.

El «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», actuará como entidad agente.

12. Cotización en Bolsa: La sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.

Segundo.—Modificar y dar nueva redacción al artículo cinco de los Estatutos Sociales como consecuencia del aumento de capital adoptado, suscrito y desembolsado.

Se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo quinto: El capital social es de siete millones ochocientos veintidós mil quinientos dieciocho euros (7.822.518 euros), distribuido en 1.303.753 acciones, de seis euros de valor nominal cada una, todas ellas con igual derecho a voto y de participación en la cuota liquidativa, emitidas a la par, todas en circulación y totalmente desembolsadas.

Todas las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, son de una única serie, tiene carácter ordinario y, por tanto, participan en la distribución de beneficios y tienen derecho a la sus-

cripción preferente en la emisión de nuevas acciones y obligaciones convertibles, todo ello, en la forma prevista en la Ley.»

El Folleto Informativo Completo correspondiente a la anunciada ampliación de capital está a disposición de los señores accionistas y del público en general, en nuestras oficinas en Madrid, Paseo Santa María de la Cabeza, 65, piso 1.º, letra C, en la página web «www.cevasa.com» en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.

Madrid, 5 de noviembre de 2003.—El Secretario General del Consejo de Administración, José Miguel de Arrese García-Monsalve.—49.760.

CONSTRUCCIONES VALENCIA CONSTITUCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES BALEARES 2020, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 3 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por Construcciones Valencia Constitución S. L. de Promociones Baleares 2020, S. L., en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio.

Valencia, 3 de Noviembre de 2003.—Fdo. Jaime M.ª Febrer Rovira, Administrador solidario de Construcciones Valencia Constitución S. L., y Promociones Baleares 2020 S. L., Jaime M.ª Febrer Rovira.—49.936. 1.ª 13-11-2003

CONSTRUCCIONES JOSÉ CADENAS, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 31-10-2003 acordó, por unanimidad, la disolución, liquidación y extinción simultánea de la sociedad, aprobando como Balance final de Liquidación el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	7.142,68
Total Activo	7.142,68
Pasivo:	
Capital Social	12.020,00
Reservas	18.887,42
Rtdos. ej. anteriores	-4.119,92
Pérdidas y Ganancias	-19.644,82
Total Pasivo	7.142,68

Con sujeción al Balance expresado se declara disuelta y liquidada la compañía con efectos a partir de la fecha de la citada Junta. Se hace constar que no existen acreedores sociales.

La Baéza (León), 31 de octubre de 2003.—El Liquidador, José Cadenas García.—49.466.